

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan - Tolima, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de tutela
Accionante: Judith Bermúdez Gómez
Accionado: Servisalud EPS San José
Rad: 2020-00067

La señora JUDITH BERMÚDEZ GÓMEZ actuando en nombre propio, formula acción de tutela en contra EPS UT SERVISALUD SAN JOSE, al considerar vulnerados sus derechos al derecho a la salud en conexidad a la vida.

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y que este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por JUDITH BERMÚDEZ GÓMEZ, actuando en nombre propio, en contra de EPS UT SERVISALUD SAN JOSE.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>No. <u>32</u> de hoy 31 de julio de 2020. SECRETARIA ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ</p>
--

CALLE 6 CALLE PRINCIPAL SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO. FALAN TOLIMA. Celular 3177758280.

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2